



AUTORIZA GASTOS

DECRETO ALCADICIO N° 0935. -

DALCAHUE, 21 de marzo de 2025. -

VISTOS:

- 1.- El Decreto Ley N° 1.263 del año 1975 sobre Administración financiera del Estado;
- 2.- El Decreto 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes;
- 3.- El decreto ley N° del 24.07.2009 donde el presupuesto debe ser desagregado en diferentes areas de gestion.
- 4.- La Sesión Extraordinaria N° 52 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 15 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueban el presupuesto municipal año 2025;
- 5.- Las facultades establecidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 6.- La Ley N° 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras publicas, la ley N° 19.886 de compras publicas y su correspondiente reglamento.
- 7.- La Sentencia de proclamacion recaida en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en conformidad al clasificador presupuestario establecido en el Decreto 854 del Ministerio de Hacienda, el subtítulo 22, ítem 12 y asignación 003, "Gastos de item Centro de costo 040424 Rescate y mejoramiento de vida de los pueblos Originarios", comprende: Los gastos por concepto de actividades culturales, espirituales, de bienestar psicosocial, promover el rescate cultural y ancestral, mediante la ejecución de diversas actividades (taller, trawun, trafkintu, encuentros, festivales, reuniones, intercambios, conversatorios y ferias.

Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del



MSV



CBM





organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente.

Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo y de actividades a realizarse.

Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior.

2.- Que el artículo 10°, N°07 letra b del Decreto Supremo 250 que aprueba el Reglamento de Compras Públicas del año 2004, establece que excepcionalmente se pueda recurrir al trato o contratación directa, cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Procédase a calificar como “Autoriza Gastos” previsto en el centro de costo 04.04.24 rescate y mejoramiento de vida de los pueblos originarios:

Actividad Institucional entre la Municipalidad de Dalcahue y la comunidad , como lo son: actividades culturales, espirituales de bienestar psicosocial, promoción del rescate cultural y ancestral, mediante la ejecución de diversas actividades (talleres, trawun, encuentros, festivales, reuniones, intercambios, convesatorios y ferias).

2.- Actividades: Reuniones bimensuales de la mesa de comunidades indígenas, reuniones por huerto de medicina ancestral Kimün Lawen, ferias relacionadas a la comunidad indígena, Wetripantu en junio, talleres culturales durante el año, reuniones con comunidades en los sectores durante todo el año, día de la mujer indígena en septiembre, operativos de acreditación indígena durante todo el año, operativo de postulación a becas, concursos, subsidios u otros, de acuerdo a la oferta local y nacional.

4.- Impútese los gastos señalados a las cuentas presupuestarias del centro de costo 040424 rescate y mejoramiento de vida de los pueblos originarios.

22.01.001 Para personas.

22.09.003 Arriendo de vehículos

22.07.001 Servicios de publicidad



MSV



CBM





I. Municipalidad de Dalcahue

24.01.008 Premios y otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MSV



CBM



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL